

ACLARACIONES

1 ACLARACIÓN

En el PPT, en el apartado objeto, se indica que están afectados por restricción de competencia los expedientes

- EXPT19-00042 Oficina de Apoyo y Soporte de Arquitectura de Información
- EXPT17-00187 Oficina de Aseguramiento de Calidad de apoyo

Por otra parte, en el PCAP, anexo I apartado 13, se indica como expedientes afectados por las condiciones especiales de compatibilidad los siguientes:

- EXPT19-00042 Oficina de Apoyo y Soporte de Arquitectura de Información
- EXPT21-00151 Oficina de Calidad de apoyo

¿Podrían indicarnos cuales son realmente los expedientes afectados por este criterio?

Respuesta: Prevalece PCAP, el EXPT17-00187 ha finalizado

Actualización:

CONSULTA: En relación a la licitación EXPT21-00138 SERVICIOS DE MEJORA DE TRAMITACIÓN ELECTRONICA, tenemos una duda en relación al texto que aparece en el ppt, página 4 y pcap, página 67.

En referencia a la incompatibilidad especificada al EXPT19-00042 Oficina de Apoyo y Soporte de Arquitectura de Información, quisiéramos manifestar que este servicio:

- Aplica a varios portales web, gestión de contenidos (por tanto no son desarrollos relacionados con la tramitación electrónica)
- Una parte se circunscribe a un área muy concreta de la Consejería de Igualdad, Política Social y Conciliación, que no tiene ninguna relación con sistemas de la ASSDA ni con el Sistema Integrado de Servicios Sociales, SISS.

Es por ello que no entendamos que se haya especificado como expediente incompatible, y se puede considerar un agravio en relación a la libre participación de proveedores que quieran presentarse a licitar en este expediente.

De manera adicional, en el pcpa página 67 se indica “La posibilidad de presentarse al contrato principal es optativa a los adjudicatarios actuales de los contratos de vigilancia anteriormente mencionados, pero la adjudicación del contrato principal deberá ser causa de resolución del contrato vigente o la incompatibilidad para la presentación de ofertas a futuros contratos accesorios de similares características”

Si entendemos bien el texto, puede considerarse que podemos presentarnos a esta licitación y en caso de adjudicación, tendríamos que resolver el contrato del expediente EXPT19-00042, aunque no supone ninguna incompatibilidad con el servicio que se presta, dado que las órdenes de trabajo especificadas en el ppt, son específicas de la ASSDA y de tramitación electrónica (tal como se indica en el nombre del expediente), y no tienen que ver con el ámbito del expediente EXPT19-00042, tal como se ha especificado.

Por ello, solicitamos que se revise la incompatibilidad especificada en pliegos y en consonancia, se amplíe el plazo de la licitación para que podamos participar en condiciones semejantes al resto de proveedores.

Respuesta: No es motivo de ampliación

Con respecto al fondo, en parte podrían tener razón en que se refiere a la situación actual de los SSII, pero la realidad es que SÍ se ha utilizado el expediente EXPT19-00042 Oficina de Apoyo y Soporte de Arquitectura de Información para hacer revisiones de calidad (en particular de usabilidad) para SSII de ASSDA, de ahí la incompatibilidad, pensando en que podría seguir utilizándose en revisiones de calidad de tipo usabilidad, o de control del servicio de parte de la oficina de proyectos de CIPSC en este proyecto.

Pero la incompatibilidad es a futuro, podrían presentar oferta, claro.

Se pone de relieve que el objeto del contrato del EXPT19-000042, accesorio a un contrato de desarrollos como el que ahora se publica, ya no podrá prestar los servicios de revisiones de usabilidad arriba mencionados. Sobre los organismos concretos; tanto estos como otros, pues, los organismos para los cuales se publica el pliego son los que por el momento están demandando los servicios, pero ya se incluye que esto puede ir creciendo.

2 ACLARACIÓN

En el PCAP, anexo VIII, para el criterio 7, Acuerdo de Nivel de Servicio, se indica que la mínima puntuación (0 puntos) se asignará a aquella oferta con ANS iguales al pliego. Por otra parte, en el Anexo X para el criterio de Acuerdos de Nivel de Servicio se indica que la mínima puntuación (0 puntos) es para aquella oferta con el tiempo de resolución más alto.

¿Podrían indicarnos cual es el criterio válido?

Respuesta: Para el Acuerdo de Nivel de Servicio, la mínima puntuación (0 puntos) se asignará a aquella oferta con ANS iguales al pliego.

3 ACLARACIÓN

1.- No sabemos si los pliegos son los definitivos, ya que se encuentran tachones, subrayados y cosas en rojo. En este sentido, por favor, si no son los definitivos, necesitaríamos tener acceso a los mismos. **Son los definitivos, esperamos que el fondo le quede claro, sin tener mucho en cuenta la forma, pueden ser debido a las prisas. Disculpe las molestias**

2.- Los recursos mínimos no coinciden en el PPT ni en el PCAP. ¿Cuáles serían? **Prevalece el PCAP**

En el PPT, se indica:

Perfiles	Nº recursos
JP	1,0
AS	0,5
AF	4,0
AP	6,0
PR	5,0
Verificador	1,0
Diseñador	0,5

En el PCAP, se indica que:

Perfiles	Nº recursos
JP	1,0
AS	0,5
AF	4,0
AP	6,0
PR	8,0
Verificador	1,0
Diseñador	0,5

Además, estos perfiles tampoco coinciden con los que hay que justificar como equipo mínimos dentro de la mejora técnica que se indica en la página 86 del PCAP.

La tabla ejemplo de la pagina 86 de la Solvencia técnica es un ejemplo a rellenar con los perfiles mínimos que desee el proveedor, el número de técnicos será los que seleccione el licitador siempre igual o mas a los indicados

3.- A nivel de tarifa, no coinciden los ratios de conversión con las tarifas que se indican.:

a) A nivel de tarifa, se indica:

Perfil	Tarifa
Jefe de Proyecto	46,00 €
Analista de Sistema	42,00 €
Analista Funcional	42,00 €
Analista Programador	33,00 €
Programador	24,00 €
Verificaor	22,00 €
Diseñador Web	38,00 €

b) A nivel de factor de conversión se indica:

PERFIL	Relación entre cada tarifa y TARIFA BASE
JP	1,91
AS	1,68
AF	1,68
AP	1,41
PR	1,14
Verificador Funcional	1,00
Diseñador	1,65

Efectivamente, se trata de un error, se publica corrección del PCAP en el perfil.

La tabla correcta es la siguiente

Perfil	Factor correcto
JP	2,09
AS	1,91
AF	1,91
AP	1,50
PR	1,09
Verificador	1,00
Diseñador	1,73

4.- Finalmente, nos resulta imposible identificar los valores de referencia para el cómputo total del precio de licitación ya que para independientemente de los valores de tarifa o tarifa ponderada en base a tiempo de disposición nos salen diferencias superiores a 500K y no sabemos cuáles son los números de perfiles adicionales y tipología que podrían requerirse en el pliego para el plazo de ejecución de 30 meses.

No existe una correlación directa porque como se indica en los pliegos puede haber cambios en demanda de equipo, se definen 30 meses de ejecución y posible 30 meses de prórroga (con importe remanente) por lo que ya se ve que se desconoce a priori la demanda de los trabajos y por lo tanto el plazo para ejecutarlos

En este sentido, debido a las diferencias existentes que influyen para la presentación de la oferta que entendemos que requieren de una subsanación, solicitamos asimismo una ampliación en el plazo de presentación de oferta.

Respuesta: Se publica el documento, se corrige el PCAP y se amplía el plazo en una semana.

4 CONSULTA

En relación al expediente indicado en el asunto, del que estamos realizando una valoración para presentar oferta, deseáramos solicitar que se ampliase el plazo de presentación, que actualmente está fijado para el 31 de abril de 2022. en base a lo que se expone a continuación.

Con el plazo estipulado no se cuenta con tiempo suficiente para clarificar todas las posibles dudas que pueden surgir para que el enfoque de la oferta a presentar, sea una propuesta de valor. Con esto, entendemos que sólo la empresa que actualmente están dando el servicio es capaz de presentar un oferta de valor, lo que limita la concurrencia de licitantes. Con la ampliación de plazo, posibilitan que otras empresas tengan opción y

tiempo suficiente para analizar las OT' s solicitadas en el pliego, con lo que podrán a presentar ofertas de valor. Esto facilitará la concurrencia de empresas a la licitación.

Con todo ello, y tal como comentamos al inicio del correo, solicitamos se amplié el plazo de presentación de ofertas, facilitando con ello la concurrencia de empresas a la licitación y posibilitando que empresas que pueden presentar ofertas de valor, tengan opción a analizar la información publicada

RESPUESTA: Se considera que si el licitador conoce el negocio de Administración electrónica en general es suficiente 3 semanas para hacer una oferta madura.

5 ACLARACION

En la página 80, se indica que *Cada técnico, de este equipo inicial, se valorará individualmente en el apartado que corresponda según su perfil (no se valorará las características de mejoras no solicitadas, por ejemplo, si se presenta verificador con experiencia en criterios C1, C2 y C3, no se valoraran) y la valoración de cada perfil será la media aritmética de las valoraciones de los técnicos de ese perfil.*

Así la valoración de un técnico de perfil i será A_i

Donde $A_i = \sum_j A_{ij} / n_i$

A_{ij} es para un técnico de perfil i, la valoración de la competencia j

Y n_i es el número de competencias que tiene el perfil P_i

Para calcular las A_{ij} , valoración de los meses adicionales que tiene un determinado técnico tiene con el perfil P_i en la competencia C_j , se utilizarán las fórmulas:

Si $Vof \leq 60$ entonces $A_{ij} = Vof / 12$

Si $Vof > 60$ entonces $A_{ij} = P_{max}$

donde

Vof = Valor ofertado

A_{ij} = Valoración obtenida en la competencia (C_j)

P_{max} = Puntuación máxima de valoración de este criterio

Una vez obtenidas las valoraciones de cada perfil, se utilizarán los pesos:

20% JP / 5% AS / 25% AF / 25% AP / 15% PR / 5% Verificador / 5% Diseñador para obtener la valoración

global.

El número de meses adicionales tiene que acreditarse para cada una de las competencias de forma independiente, no con la agregación de la experiencia en varias de ellas. En el caso de las competencias C2, C3 y C4 la experiencia en los sistemas, tecnologías y herramientas también deberán de acreditarse de forma independiente, y no agrupándose la experiencia.

1. Se indica que por cada perfil sólo se valorarán las mejoras de las Capacidades Solicitadas, ¿podrían indicarnos cuáles son para cada perfil?

En el Anexo IX-B, se indica una tabla donde aparece una capacidad más (C7). Sobre las mejoras solicitadas, ¿deben considerarse las señaladas con un signo ‘-’, o por el contrario son todas aquellas que no están sombreadas.?

Nombre	Perfil	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
NombreJP1	JP	-						
NombreAF1	AF	-	-	-		-		
NombreAF2	AF	-	-	-		-		
NombreAF3	AF	-	-	-		-		
NombreAF4	AF	-	-	-		-		
NombreAP1	AP		-	-		-		
NombreAP2	AP		-	-		-		
NombreAP3	AP		-	-		-		
NombreAP4	AP		-	-		-		
NombreAP5	AP		-	-		-		
NombreAP6	AP		-	-		-		
NombreAP7	AP		-	-		-		
NombreAP8	AP		-	-		-		
NombrePR1	PR			-		-		
NombrePR2	PR			-		-		
NombrePR3	PR			-		-		
Nombre VE1	VE							
Nombre VE2	VE							
Nombre DI1	DI							
Nombre DI2	DI							

La tabla indicada en la página 97, como solvencia técnica, indica un nº de meses por capacidad, y existen celdas sombreadas y otras vacías, ¿se debe entender que las capacidades cuya experiencia hay que mejorar son las que se indican meses?

Perfil	Titulación	C1	C2	C3	C4	C5	C6
JP	Ingeniería Superior, Licenciatura o Máster en Informática, Telecomunicaciones, o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías (o cualquier titulación superior a esa siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento) / Experiencia en TIC superior a 8 años	24	24			24	
AS	Ingeniería Técnica, Diplomatura o Grado en Informática o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías (o cualquier otra titulación superior a esa siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento) / Experiencia en TIC superior a 6 años	24	12	24	24		
AF	Ingeniería Técnica, Diplomatura o Grado en Informática o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías (o cualquier otra titulación superior a esa siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento) / Experiencia en TIC superior a 6 años	18	24	24	6	24	
AP	Ingeniería Técnica, Diplomatura o Grado en Informática o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías (o cualquier otra titulación superior a esa siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento) / Experiencia en TIC superior a 6 años	12	12	12	6	12	
PR	Ciclo de Grado Superior de F.P. en Informática (o cualquier otra titulación en Informática superior a esa)	6	12	12	6	6	
Verificador Funcional	Ciclo de Grado Medio de F.P. en Informática (o cualquier otra titulación en Informática superior a esa)				6	6	
Diseñador	Licenciatura, diplomatura o grado en Bellas Artes, Administración de Empresas, Marketing, Comunicación, Documentación, Humanidades, Psicología. También es admisible otra titulación si dispone de formación de posgrado (máster, doctorado) en las áreas de Diseño, Marketing o Comunicación						24

Respuesta: Los criterios por perfil están informados en el Pliego Administrativo en el ANEXO XV SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La tabla del Anexo IX-B es a modo de ejemplo, no debe seguir los datos por esa tabla, ya que no coincide ni los criterios ni los números de técnicos por perfiles mínimos exigidos

De la tabla de la página 97 solo se deben considerar las celdas que tienen datos, las vacías (sombreadas o no) indican que ese criterio no aplica para ese perfil

2. Sobre la fórmula a aplicar para el cálculo de cada capacidad, ¿pueden indicarnos si el máximo a valorar para cada capacidad será 60 meses y cual es el Pmax (puntuación máxima a aplicar)?

$$\text{Si } Vof \leq 60 \text{ entonces } Aij = Vof / 12$$

$$\text{Si } Vof > 60 \text{ entonces } Aij = Pmax$$

Respuesta: Si, como indica la formula el valor máximo a aplicar en la solvencia son 60 meses

3. Sobre la forma de acreditación de la experiencia en cada competencia

*El número de meses adicionales **tiene que acreditarse para cada una de las competencias de forma independiente, no con la agregación de la experiencia en varias de ellas.***

Se debe interpretar que si una persona ha estado 24 meses en un proyecto, donde:

- Ha estado realizando las labores del mismo perfil (C1)
- En el proyecto se hacía uso de tres tramitadores (VEA, SISS, @firma para portales) (C2)
- En el proyecto se utilizaban 3 tecnologías (JAVA, FORMS y Webservice) (C3)
- Se tratan de políticas de ayuda en Administración Pública (C5)

¿Este proyecto sólo es válido para acreditar una competencia y no las cuatro?

Caso de ser así, para por ejemplo el AS debería haber participado en 4 proyectos, donde

- 24 meses como AS en el proyecto 1, para la experiencia en C1
- 12 meses en el proyecto 2, para la experiencia en C2
- 24 meses en el proyecto 3, para la experiencia en C3
- 24 meses en el proyecto 4, para la experiencia en C4

¿Estaríamos hablando de una persona con más de 72 meses de experiencia para poder cumplir solvencia técnica?

Respuesta: No, en el ejemplo puesto se acreditarían los 4 criterios por 24 meses pero tiene que especificar en cada uno de ellos el proyecto y el porqué se cumple

6 ACLARACION

DUDA: SOBRE EL CRITERIO 7 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

En la página 81 se indica:

La puntuación vendrá determinada por la mejora de cada Acuerdo de nivel de servicio y de su penalización.

De modo que se evaluarán las ofertas para cada uno de estos conceptos, obteniendo:

la máxima puntuación la mejor oferta y la mínima puntuación (0 puntos) aquella oferta con ANS iguales al pliego.

La puntuación del resto de ofertas en dicho concepto se establecerá en base a un ajuste lineal. Se ponderarán los distintos conceptos con el mismo valor.

Entendemos que lo que se indica es por indicador, ¿cómo se valora el criterio en su globalidad? ¿Cuál es la puntuación máxima?

Respuesta: Se calcula cada indicador de 1 a 100 y se pondera de forma lineal (todos los conceptos tienen el mismo valor).

La puntuación máxima es 5 como indica la tabla.

El licitador debe tener en cuenta que luego en la ejecución se mide ese nivel de servicio comprometido y se aplican las penalizaciones si no se cumplen.

7 ACLARACION

DUDA: Sobre el Criterio 8 Indicadores de capacidad y crecimiento del equipo

En la página 82 del PCAP se indican tanto los umbrales como las penalizaciones, así como la tabla a cumplimentar, pero no encontramos la fórmula que será de aplicación para el cálculo de la puntuación del criterio. ¿podrían indicarnos cuál es?

A continuación, en la página 83 se indica la tabla a cumplimentar:

La tabla a cumplimentar es:

ID	Indicador	Penalización mínima	Descripción Umbral	Umbral	Umbral ofertado (tiene que ser menor o igual)
Ind-001	Composición equipo en 10 días laborables	2 horas del perfil por jornada atrasada	10 días	10,00	
Ind-002	Cambio equipo no justificado	40 horas del perfil cambiado	8 horas laborables	8,00	
Ind-003	Nº de sustituciones	1ª vez, 10 horas	24 horas laborables	24,00	
Ind-004		2ª vez, 20 horas	24 horas laborables	24,00	
Ind-005		3ª vez, 30 horas	24 horas laborables	24,00	
Ind-006	Ampliación de equipo	> 15 días, 20 horas del perfil solicitado	15 días	15,00	
Ind-007		> 20 días, 30 horas del perfil solicitado	20 días	20,00	
Ind-008		> 30 días, 40 horas del perfil solicitado	30 días	30,00	

Que no coincide con lo expuesto en el Anexo IX-B, se indica una tabla adicional, y se solicita que se rellenen las penalizaciones y no los umbrales:

Indicadores de Capacidad composición y crecimiento del equipo

Perfil	Nº de capacidad de ampliar < 5 técnicos por perfil	Plazo de ampliación (en semanas) <= 4 semanas
Jefe de Proyecto	-	-
Analistas Funcionales	-	-
Analistas Programadores	-	-
Programador	-	-

ANS	Penalización mínima	Oferta (tiene que ser mayor o igual)
Composición equipo en 10 días laborables	2 horas del perfil por jornada atrasada	
Cambio equipo no justificado	40 horas del perfil cambiado	
Nº de sustituciones	1ª vez, 10 horas	
	2ª vez, 20 horas	
	3ª vez, 30 horas	
Ampliación de equipo	> 15 días, 20 horas del perfil solicitado	
	> 20 días, 30 horas del perfil solicitado	
	> 30 días, 40 horas del perfil solicitado	

¿nos pueden indicar cual es la tabla a rellenar, y cual el criterio a valorar?

Respuesta: Se tienen que rellenar las 2 tablas que aparecen en el Anexo X-B, (en la primera tabla no procede el Jefe de Proyecto que por la descripción del perfil no procede su crecimiento)

La fórmula está en el anexo de los criterios. Se calculan para todos los criterios dando máximo al menor, 0 al peor y la media ponderada al resto entre dichos valores,

El total es la media ponderada de todos los indicadores de un licitador, se anexa una tabla ejemplo

ID	Indicador	Penalización mínima	Umbral	NOTA	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	Valor MÁXIMO (Nº/ Horas)	Valor MÍNIMO (Nº/ Horas)	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
					Penalización ofertada (tiene que ser mayor o igual)	Umbral ofertado (tiene que ser menor o igual)	Umbral ofertado (tiene que ser menor o igual)			Valoración	Valoración	Valoración
	Nº de capacidad de ampliar < 5 técnicos por perfil	--	--	Se suma el total de la capacidad de crecimiento	7,00	7,50	8,00	8,00	7,00	0,00	50,00	100,00
	Plazo de ampliación (en semanas) <= 4 semanas			Se calcula la media ponderada de los plazos indicados	3,00	2,50	3,50	3,50	2,50	50,00	100,00	0,00
Ind-001	Composición equipo en 10 días laborables	2 horas del perfil por jornada atrasada	2,00		2,00	3,00	2,50	3,00	2,00	0,00	100,00	50,00
Ind-	Cambio equipo	40 horas del perfil	40,00		40,00	40,00	45,00	45,00	40,00	0,00	0,00	100,00

002	no justificado	cambio										
Ind-003	Nº de sustituciones	1ª vez, 10 horas	10,00		10,00	10,00	12,00	12,00	10,00	0,00	0,00	100,00
Ind-004		2ª vez, 20 horas	20,00		20,00	22,00	22,00	22,00	20,00	0,00	100,00	100,00
Ind-005		3ª vez, 30 horas	30,00		30,00	32,00	32,00	32,00	30,00	0,00	100,00	100,00
Ind-006	Ampliación de equipo	> 15 días, 20 horas del perfil solicitado	20,00		20,00	22,00	22,00	22,00	20,00	0,00	100,00	100,00
Ind-007		> 20 días, 30 horas del perfil solicitado	30,00		30,00	31,00	35,00	35,00	30,00	0,00	20,00	100,00
Ind-008		> 30 días, 40 horas del perfil solicitado	40,00		42,00	44,00	48,00	48,00	42,00	0,00	33,33	100,00
									TOTAL	5,00	60,33	85,00
									TOTAL PONDERADO	0,25	3,02	4,25